



Boletín núm. P002

Ciudad de México, a 06 de enero de 2017

FACILITACIÓN TEMPORAL EN LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR BLOQUEOS CARRETEROS

Se hace referencia a la situación de contingencia que se está presentando en nuestro País por el bloqueo de carreteras, no permitiendo el traslado de mercancía de exportación hasta las Aduanas de salida, razón por la cual, en lo que compete al Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA) con código QR, se otorgan las siguientes facilidades en la operación bajo los siguientes términos:

- a) Para el caso de las Aduanas que actualmente ya operan con DODA-QR (Tuxpan, Sonoyta, Torreón, Salina Cruz y Acapulco), no se deberá generar el documento referido para operaciones de exportación.
- b) Para el caso de las Aduanas que a partir del día 09 de enero inician con la implementación de DODA-QR (Dos Bocas, Cd. Del Carmen, La Paz, Naco y Tampico), se suspende dicha implementación hasta nuevo aviso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, Núm. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,
México, D.F.,

C.P. 06300 | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | documento disponible en www.aduanas.gob.mx